

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 50-2021-00103

Vista la solicitud que precede y cumplidas las exigencias del artículo 314 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que hace la parte actora de proseguir la presente acción.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente y déjese las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 22 DE OCTUBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 108
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5910625734503d0172beceb38ae194b430263b8abd892085837c5ebda543b686
Documento generado en 21/10/2021 04:36:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>